Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría Departamental de Salud, deja constancia de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis del sector salud relativo al objeto del proceso a contratar, el valor del convenio, la forma de pago y el plazo consignados en los Estudios Previos, en el cual se soporta la escogencia de la modalidad de contratación, la elección del proveedor del servicio, así como la modalidad de pago, en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y SECTOR ECONÓMICO

1.1. OBJETO:

EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, SE SUSCRIBIRÁ EL PRESENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO, EL CUAL ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO, CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE.

El objeto está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de Salud	10 Servicios Integrales de Salud.	17 Servicios de Administración de Salud.	05 Administración de Salud Pública

INTRODUCCIÓN

El Valle del Cauca, está localizado en el suroccidente del país, en el centro de la región pacífico, entre el flanco occidental de la cordillera central y el océano pacífico, ubicado geográficamente en latitud 4° 35´ 56.57" y longitud 74° 4´ 51.30". Tiene una superficie total de 21.195 km2, que representa el 1.9% del territorio nacional, se encuentra dividido en 42 municipios y su capital, Santiago de Cali, acoge al 51,4% de su población total.

Se extiende por uno de sus extremos sobre la costa del mar pacífico, en una extensión de 218 kilómetros, donde se encuentra ubicado el puerto de Buenaventura, el más importante del país y una de las zonas económicas especiales de exportación (ZEEE).

El Valle del Cauca limita al norte con los departamentos de Chocó en una longitud de 979 Km. y con el de Risaralda en una longitud de 70 Km., al sur con el Departamento del Cauca en una longitud de 200 Km., al oriente con los departamentos de Quindío y Tolima, en una longitud de 105 Km. y 108 Km. respectivamente, al occidente por el Océano Pacífico en una longitud de 218 Km (Ver mapa 1). El Departamento tiene una extensión de 21.195 Km.^{2} que constituye el 1.95% del territorio nacional y su temperatura promedio oscila entre un mínimo
de 19° C y un máximo de 34° C y una temperatura media de 26° C.

La cuarta parte de la población afrodescendiente del país está radicada en el Valle del Cauca (1.090.943 de 4.273.722). Los municipios con mayor representación de esta etnia son: Cali, Buenaventura y Jamundí, con Poblaciones de 542.039, 271.060 y 55.608 respectivamente. La población indígena, aunque tiene representación en todo el departamento, se concentra principalmente en cuatro municipios: Cali, Buenaventura, Florida y Bolívar, con Poblaciones en su orden de 9.466, 2.645, 2.570 y 1.495.

Actualmente la pirámide poblacional que presenta el Valle del Cauca es constrictiva, lo que significa que el Departamento se encuentra en transición demográfica, pasando de altos a bajos niveles de natalidad y mortalidad, de lo que se infiere una mejoría de las condiciones de la población en términos de necesidades básicas satisfechas e indicadores generales de desarrollo que influyen directamente sobre la salud de la población del Departamento. Según las proyecciones DANE, la proyección poblacional para el año 2021 es la siguiente:

DPNOM	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total
Valle del Cauca	2021	Cabecera Municipal	3.893.175
		Centros Poblados y Rural Disperso	663.577
		Total	**4.556.752**

El presente proceso contractual procura el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señaladas por el acto de creación, en el cual las entidades territoriales participarán con el giro de recursos financieros de sus respectivos presupuestos, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los pasivos existentes en la ESE.

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 Aspectos generales

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una población según las proyecciones del Censo DANE 2005 para el 2021 es de 4.556.752 habitantes de los cuales 48% son hombres y 52% son mujeres.

Para el desarrollo de intervenciones en salud pública se requiere la prestación de servicios en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y diagnóstico temprano de las enfermedades que afectan de manera prioritaria la salud de la población. Por tanto, la oferta de servicios de salud pública requiere la concurrencia de las instituciones de salud y de profesionales o instituciones que ofertan servicios específicos como de información, educación y comunicación.

2.1.1 Económico: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 715 de 2001, a los fondos departamentales de salud se deben girar todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los recursos libremente asignados para la salud por el ente territorial, la totalidad de los recursos recaudados en el ente territorial respectivo que tengan esta destinación, los recursos provenientes de cofinanciación destinados a salud, y en general los destinados a salud, que deban ser ejecutados por la entidad territorial.

El Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1859 del 28 de diciembre de 2020, "por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021", aforó para la prestación de servicios de salud pública de la población del Departamento del Valle del Cauca la suma $42.315.487.172, teniendo en cuenta los siguientes criterios: El presupuesto asignado a la Entidad Territorial en las vigencias anteriores, el marco fiscal de mediano plazo y el Documento de Distribución No. 052 de 2020, del DNP , Departamento Administrativo de Planeación Nacional, por el valor correspondiente a $3.012.307.954 que distribuye la última doceava cinco onceavas de 2020; las actividades a realizar por parte del contratista y los costos históricos de las mismas.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado, según el DANE (Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica) son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

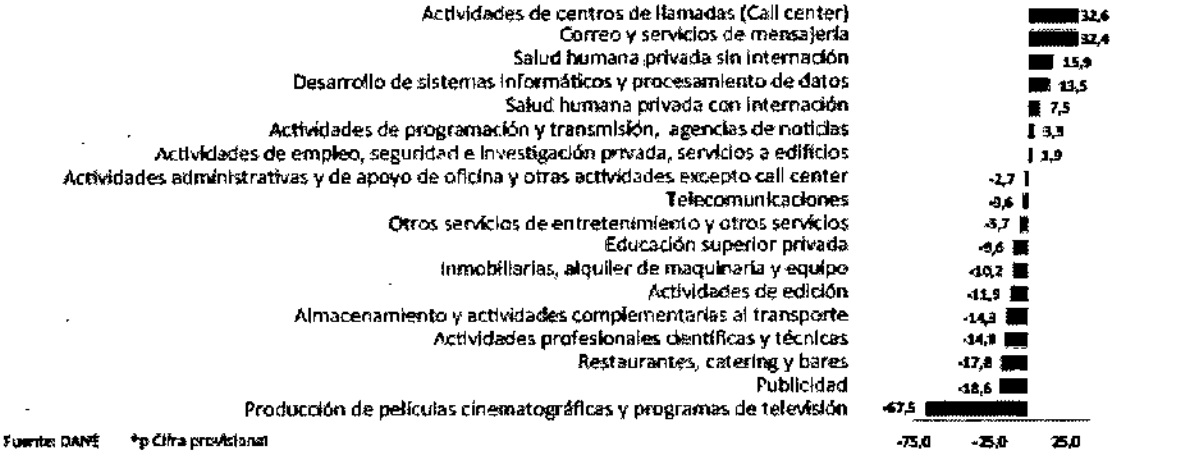
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6;6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Con relación a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

(EMS) Encuesta mensual de servicios

Variación anual de los ingresos nominales - Total nacional (diciembre 2020* / diciembre 2019)



Fuente: DANE *p Cifra provisional

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia de 2021, que se estima en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), cuya fuente de financiación corresponde a Rentas Cedidas, cargo a los siguientes rubros: 1.) 1-1003/1106/2-320005101423/3050103030030000/PI30-101423/1/1/01/10: RENTAS CEDIDAS/SECRETARÍA DE SALUD/CONT. PARA EL FORTAL/Gestión Adm y Financiera/REALIZAR ACOMPAÑAMIE. Proyecto: PI30-101423 CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500007377 del 04/06/2021, por valor de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.536.029.496).

La Gobernación del Valle del Cauca, ha formulado el Proyecto "**CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**", el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental, "Valle Invencible" 2020-2023, con identificación SAP PI30-101423 y código BPIN: 2020003760460, *"se justifica en una función misional, como es la de fortalecer la prestación de los servicios de salud conforme a los grados de complejidad de los servicios de salud ofrecidos en las instituciones hospitalarias, en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud y la implementación de la Estrategia de ATENCION PRIMARIA*

EN SALUD - APS - del Fomento y Recuperación de la salud, entendida ésta como una estrategia de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida".

2.1.3 REGULATORIO:

Ley 100 de 1993: "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*" establece el sistema de seguridad social integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollan para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

Ley 715 de 2001: En su artículo 43 dispone que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción.

Ley Estatutaria en Salud: Corresponde a la Ley 1751 de 16 de febrero de 2015, a través de la cual se propone una mayor claridad al acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho.

PAIS – Política de Atención en Salud: Pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial, sustentado así lo dispuesto en gran volumen de normatividad previa. La política, se centra en el acceso efectivo e integral a los servicios a partir de la definición de un plan más implícito con sostenibilidad y transparencia entre los diferencies actores y el uso racional de recursos. La integralidad incluye servicios de promoción, prevención tratamiento, rehabilitación y paliación ubicados dentro de una ruta de atención (RIAS).

RIAS – Rutas Integrales de Atención en Salud: Garantizan la integralidad de la atención en salud de la población, se configuran en la herramienta obligatoria que ordena la gestión intersectorial y sectorial como instrumento que facilita las respuestas del sector salud por medio de intervenciones dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, las cuales comprenden incluyen intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

Resolución 1536 de 2015: "*Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la salud*".

Resolución 518 de 2015: "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud pública y se establecen directrices, para la ejecución, seguimiento y evaluación del PSPIC*". Señala en el artículo 1. Objeto. "*Establecer disposiciones en relación con la gestión*

de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas (PSPIC). Igualmente establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del PSPIC"

Resolución 3280 de 2018: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Resolución 385 de 2020: Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, en el artículo 2. Medidas Sanitarias: adopta las siguientes medidas: 2.1 Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas...; 2.2 Ordenar a los alcaldes y Gobernadores que evalúen los riesgos para transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos ...;

Decreto 0675 de 16 de marzo de 2020: Por el cual se declaró la calamidad pública en el departamento ante la afectación a la población y la posible evolución del Covid-19 en el Valle del Cauca, mediante el cual se da la instrucción de : Suspender la realización de concentraciones, aglomeraciones, manifestaciones y eventos de afluencia en sitios públicos y privados de cualquier tipo (Actividades sociales, cívicas, religiosas, políticas, culturales, deportivas, centro de atención al adulto mayor, entre otros), que conlleve a la concentración de más de 10 personas en sitios públicos y privados, en espacios cerrados o abiertos, con el fin de evitar contacto estrecho entre personas.

Resolución 507 del 25 de marzo de 2020: Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.

Circular 025 de 16 de abril de 2020: por medio de la cual se dan instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19.

Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional por covid-19, hasta el 30 de noviembre de 2021, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844,1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

2.2 ANÁLISIS DE OFERTA

El sector salud del Departamento está conformado por las Direcciones Locales de Salud (DLS), ubicadas en cada uno de los 41 municipios del Departamento y el Distrito de Buenaventura, en su gran mayoría organizadas como Secretaría Municipal de Salud, especialmente en los municipios más pequeños, unidas a otras dependencias de la administración municipal, tales como vivienda o bienestar social, entre otros.

En el departamento del Valle del Cauca el sector de salud privado tiene por objetivo principal dar atención a la población que pertenece al Régimen Contributivo, que para el 2020 corresponde al 54,69%, más el 1,31% de regímenes de excepción, tiene en el departamento una gran oferta, ubicada especialmente en el municipio de Cali, tiene una menor oferta en ciudades intermedias como Cartago, Tuluá, Palmira, con instituciones prestadoras de salud de mediana complejidad, que se caracterizan por tener una oferta inferior a las necesidades de la demanda.

Así mismo, el sector público atiende el 40,79% de la población que corresponde a la población afiliada al Régimen Subsidiado y a la Población Sin Afiliar del departamento que corresponde al 3,21 % de la población y debe garantizar la atención con calidad e integralidad en las cercanías de los domicilios de las personas, razón por la cual el Departamento del Valle del Cauca.

La intervención en salud pública requiere la prestación de servicios en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y diagnóstico temprano de las enfermedades que afectan de manera prioritaria la salud de la población. La oferta de servicios de salud pública requiere la concurrencia de las instituciones de salud y de profesionales o instituciones que ofertan servicios específicos como de información, educación y comunicación.

El Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali, cuenta con experiencia acreditada de ejecución de contratos o convenios interadministrativos, hace parte de la Red Hospitalaria de Prestación de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, su ubicación estratégica en la zona sur occidente facilita que las actividades colectivas y de Gestión del Riesgo tengan alcance a la población del departamento, especialmente a aquellas que se concentran en zonas de alta vulnerabilidad. Su experiencia se describe a continuación:

No. CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
1.220.02-59-0249	El presente convenio está orientado a procurar el restablecimiento de las condiciones del buen desempeño de la entidad, en función de los objetos y funciones señaladas en el acto de creación, en el cual las entidades territoriales participarán con el giro de recursos financieros de sus respectivos presupuestos, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de pasivos existentes en la ESE.	$726.655.576
1.220.02-12-19-0552	El presente convenio de desempeño está destinado a fortalecer financieramente al Hospital Isaías Duarte Cancino y procurar su buen desempeño, con el giro de recursos financieros destinados al pago de pasivos existentes en la ESE	$718.000.000

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento del Valle del Cauca configuró la red de prestadores públicos en el antiguo Sistema Nacional de Salud, adaptando la prestación de servicios a los conglomerados poblacionales formados según la regiones geográficas donde las características sociales, culturales, económicas de la población, así como los medios de producción son similares, caracterizando la complejidad de los hospitales al número de habitantes de las ciudades y a las costumbres de las

personas de movilizarse en la búsqueda de mercados mayores. Con el proceso de adaptación a la Ley 100 de 1993, la totalidad de hospitales públicos hicieron su conversión a Empresas Sociales del Estado - ESE- manteniendo el nivel de atención. Por su parte, las intervenciones en salud pública requieren la prestación de servicios en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y diagnóstico temprano de las enfermedades que afectan de manera prioritaria la salud de la población

Históricamente el Departamento del Valle del Cauca, ha celebrado contratos y convenios con Empresas Sociales del Estado de la red de prestación de servicios del Valle del Cauca, que por su capacidad técnica y operativa han ejecutado Contratos o Convenios Interadministrativos, empleando la modalidad de contratación directa.

El Departamento del Valle del Cauca adelantó procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1.220.02-59.02-0351	El presente convenio está orientado a procurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, en función de los objetivos y funciones señaladas por el acto de creación, en el cual las entidades territoriales participarán con el giro de recursos financieros de sus respectivos presupuestos, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de pasivos existentes de la ESE.	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo	$1.000.000.000
1.220.02-59.02-0352	El presente convenio está orientado a procurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño del Hospital san Roque ESE de guacarí, en función de los objetivos y funciones señaladas por el acto de creación, en el cual las entidades territoriales	Hospital San roque de guacarí	$200.000.000

	participarán con el giro de recursos financieros de sus respectivos presupuestos, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de pasivos existentes de la ESE.		
1.220.02-12-19-0552	El presente convenio de desempeño está destinado a fortalecer financieramente al Hospital Isaías Duarte Cancino y procurar su buen desempeño, con el giro de recursos financieros destinados al pago de pasivos existentes en la ESE	Hospital Isaías Duarte Cancino	$718.000.000
1.220.02-12-19-0547	El presente convenio de desempeño está destinado a fortalecer financieramente al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y procurar su buen desempeño con el giro de recursos financieros destinados al pago de pasivos existentes en la ESE.	Hospital Mario Correa Rengifo	$718.000.000

3. NECESIDAD DE REALIZAR EL CONVENIO CON EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO.

El representante legal del HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, mediante comunicación del mes de noviembre de 2021, presentó solicitud de apalancamiento financiero con el propósito de atender el pago de pasivos a cargo de dicha institución, razón por la cual, y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos necesarios para cubrir los pasivos existentes, por lo cual se hace necesario que la Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, brinde apalancamiento financiero por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($54.000.000), para el pago de los pasivos.

Esta solicitud se coadyuva con certificación suscrita por el jefe de la Oficina de Control Interno en la cual hace referencia a la situación financiera de la ESE, la acumulación de pasivos y la imposibilidad de su pago a través de ahorro corriente.

El apoyar financieramente al Hospital Isaías Duarte Cancino, para el pago de sus pasivos, se traducirá en una estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, lo que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá una duración hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021., plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Comité Estructurador del Proceso.

LUIS GABRIEL CONTRERAS
Abogado Contratista
Rol Jurídico

DIEGO FERNANDO GIRÓN
Profesional Especializado.
Rol Técnico

JORGE VALENCIA
Profesional Especializado
Rol Técnico.

ALBERTO OCAMPO VARELA
Subsecretario Administrativo y Financiero
Rol Financiero.

Vo.Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud